

Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024- 013244 / DIASE-ARAFI

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C. 04 SEP 2024

Señor coronel  
 ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA  
 Director de Antisecuestro y Antiextorsión  
 Transversal 23 Nro. 96 – 13 Chico Norte  
 Bogotá D.C

**ASUNTO:** informe de supervisión de la orden de compra No. 129230

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO  O FINAL

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>01/08/2024</b>	<b>Hasta</b>	<b>31/08/2024</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa e Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

*Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*


*Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante Comunicación Oficial Electrónica Nro. GS-2024-008750-DIASE del 06/06/20234, el señor coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA, obrando en calidad de Director de Antisecuestro y Antiextorsión, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor subintendente JOSÉ MIGUEL OSPINA MÉNDEZ, responsable de Mantenimiento vehicular DIASE.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 2

1. Informe de supervisión del mes junio presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-010154-DIASE del 05/07/2024.

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


2. Informe de supervisión del mes julio presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-011505-DIASE del 05/08/2024.

**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	129230
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MOTOCICLETAS HONDA AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020.
<b>Contratista</b>	TALLER UNION TEMPORAL UMG-MOTORRAD
<b>Representante legal</b>	FREDY CARDENAS MORA
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE Vigencia 2024: (\$ 13.000.000,00) VIGENCIA 2024.
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	N/A
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE Vigencia 2024: (\$ 13.000.000,00) VIGENCIA 2024.
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	Vigencia 2024: a partir del 28/05/2024 hasta el 30/11/2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	28/05/2024
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	30/11/2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA.
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Adiciones</b>	N/A
<b>Modificatorios</b>	N/A
<b>Prorrogas</b>	N/A
<b>Otros</b>	N/A

**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

**1.1 Acciones adelantadas:**

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Durante el mes de agosto se realizó la revista al taller MOTORRAD y a la verificación de los compromisos adquiridos en la orden de compra, soportado mediante acta Nro. 002324-ARAFI-GRUVE 2.21 del 27/08/2024, con el fin de verificar el avance del mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos, junto con la verificación de la instalación de los repuestos originales.
- Durante el mes de agosto de la presente vigencia se realizó el mantenimiento preventivo al parque automotor que a continuación se relaciona, así:

### CUADRO DETALLADO DE LOS MANTENIMIENTOS

Nro.	SIGLA	PLACA	DEPENDENCIA	MODELO	TOTAL, FACTURA
1	09-0761.	IOQ15F	GRUPO CIBER GAULA	2019	\$ 1.240.195,08
2	09-0759.	IOQ21F	AREA LOGISTICA Y FINANCIERA DIASE	2019	\$ 2.339.219,56
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 3.579.414,64</b>

El contrato se encuentra en ejecución y a la fecha se han expedido 07 órdenes de trabajo por el aplicativo WEB SIGEA, de igual forma están siendo intervenidos para recibirlos a satisfacción y con su correspondiente facturación, el contratista desde la fecha de inicio de contrato ha recepcionado los automotores sin novedad.

## 2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Ninguna Observación
11.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	SI	Ninguna Observación
11.3 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	SI	Ninguna Observación
11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	SI	Ninguna Observación
11.5 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	SI	Ninguna Observación
11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	SI	Por parte del contratista fueron entregados los vehículos con el formato de control final de mantenimiento.
11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	La entrega de los vehículos no ha superado los términos

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE  
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U  
ÓRDENES DE COMPRA


POLICÍA NACIONAL

		establecidos en el acuerdo marco.
<b>11.8</b> Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	SI	Ninguna Observación
<b>11.9</b> Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	SI	Ninguna Observación
<b>11.10</b> Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	SI	Ninguna Observación
<b>11.11</b> Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Ninguna Observación
<b>11.12</b> Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	Ninguna Observación
<b>11.13</b> Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	SI	Ninguna Observación
<b>11.14</b> Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	Ninguna Observación
<b>11.15</b> Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	Ninguna Observación
<b>11.16</b> Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	Ninguna Observación
<b>11.17</b> Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	Ninguna Observación
<b>11.18</b> Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Ninguna Observación
<b>11.19</b> Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca.	SI	Ninguna Observación
<b>11.20</b> Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	SI	Ninguna Observación
<b>11.21</b> Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	SI	Ninguna Observación
<b>11.22</b> Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	SI	Ninguna Observación

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
11.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf</a>	SI	Ninguna Observación
11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Ninguna Observación
11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	SI	Ninguna Observación
11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	SI	Ninguna Observación
11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	Ninguna Observación
11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	Ninguna Observación
11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Ninguna Observación
11.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Ninguna Observación
11.31 Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	SI	Ninguna Observación
11.32 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27.	SI	Ninguna Observación
11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	SI	La orden de compra se encuentra en etapa de ejecución con un avance ejecutado al 25%.
11.34 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	SI	Ninguna Observación
11.35 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	SI	Con el contratista se llegó al acuerdo que toda modificación o adición de repuestos, será únicamente autorizada por el supervisor de la orden de compra, a fin de evitar o adquirir compromisos con los conductores de los vehículos.

#### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las relacionadas en el Acuerdo Marco No. **CCE-286-AMP-2020** para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, las cuales están relacionadas en la Guía para comprar en la Tienda virtual del Estado Colombiano.

Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>1. DE CARÁCTER TÉCNICO:</b> (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Las relacionadas en el acuerdo Marco para la adquisición de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra, <b>CCE-286-AMP-2020.</b>	SI	mantenimiento preventivo y correctivo motocicletas HONDA a través del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-202, se viene realizando satisfactoriamente.

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- No se ha presentado ninguna situación especial durante la ejecución de la orden de compra

## 3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (96) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (91) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.


## 4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.


El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

**Nota No. 1:** Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:


a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 13.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 9.095.963,33	69,97%
Valor total facturado	\$ 5.516.548,71	42,43%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 3.579.414,64	27,53%
Valor pagado	\$ 5.516.548,71	42,43%
Valor pendiente de entrega	\$ 3.904.036,67	30,03%

- FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA**

**(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) \*100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)**

$(\$ 9.095.963,33 / \$ 13.000.000,00) = 0,69 * 100 = 69,96\%$  por aproximación equivaldría al 70%.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	\$ 5.516.548,71	05/08/2024	\$ 5.516.548,71	UTUM 2389	\$ 5.516.548,71	\$ 384,151.00	271957624
				UTUM 2390			
				UTUM 2391			
				UTUM 2392			
				UTUM 2393			

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**

N/A

**5 RECOMENDACIONES**

En la orden de compra para mantenimiento preventivo y correctivo a las motocicletas HONDA a través del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020", adscrito a la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, sus grupos, unidades desconcentradas y apoyo a otras unidades policiales, podemos decir que el desarrollo del contrato u orden de compra se viene realizando satisfactoriamente, ya que los mantenimientos se han realizado de manera oportuna, es de anotar que está pendiente el trámite de la facturación por parte del contratista.

**6 CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI</b> <u>  X  </u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO</b> <u>      </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma   
 Subintendente, JOSÉ MIGUEL OSPINA MÉNDEZ  
 Supervisor Contrato u orden de Compra No. 129230  
 Correo electrónico: jose.ospina1359@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3212062679



**POLICIA NACIONAL**  
**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**Mantenimiento Preventivo**

05/09/2024 :12:00:08

**Nro Orden Trabajo** PE-DIASE-2024-206

**Fecha Orden Trabajo** 20/08/2024 :14:09:40

**Numero Contrato** O.C 129230 DIASE

**Fecha Contrato** 27-MAY-24

**Taller** UT UMG-MOTORRAD-7M


**Direccion** CALLE 19 #69-37

**Actividad**

Mediante comunicación Oficial Electrónica No. GS-2024-008824-DIASE, se solicitó el Mantenimiento Preventivo 41962 Km, cambio kit de arrastre, cambio de guaya de clucht, cambio de retenedores, pastillas de frenos y discos, cambio de llantas.

  
SUBINTENDENTE OSPINA MENDEZ JOSE MIGUEL


Perito Mecánico / Operario de Mantenimiento

  
SUBINTENDENTE OSPINA MENDEZ JOSE MIGUEL

Responsable de Vehiculos

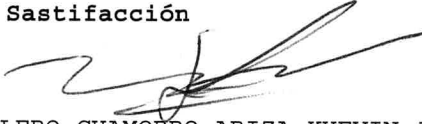
  
SUBINTENDENTE OSPINA MENDEZ JOSE MIGUEL

Supervisor ó Responsable Entrada y Salida Bienes

  
PATRULLERO CHAMORRO ARIZA KHEVIN JHAMIR

Conductor Vehiculo

**Recibi a Sastifacción**

  
PATRULLERO CHAMORRO ARIZA KHEVIN JHAMIR

Conductor Vehiculo

  
SUBINTENDENTE OSPINA MENDEZ JOSE MIGUEL

Responsable de Vehiculos

**JOSEM.OSPINA**

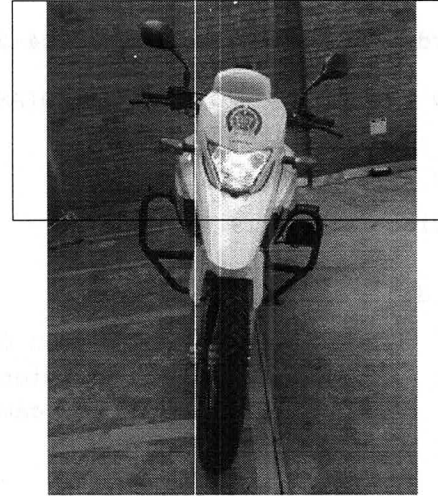



POLICIA NACIONAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Mantenimiento Preventivo

05/09/2024 :12:00:08

<b>Tipo</b>	VEHICULO	<b>Clase</b>	MOTO
<b>Sigla</b>	09-0759	<b>Placa</b>	IOQ21F
<b>Marca</b>	HONDA	<b>Linea</b>	XRE300
<b>Modelo</b>	2019	<b>Color</b>	UNIFORMADO
		<b>Unidad Actual</b>	DIASE



Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR	 POLICIA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0139		
Fecha: 20-06-2014	CONTROL FINAL DE MANTENIMIENTOS	
Versión: 1		

Ciudad Bogotá Fecha 23-06-2024

GRADO APELLIDOS Y NOMBRES Petruleiro Chamorro Ariza Kevin  
 NUMERO DE CEDULA 1022391867  
 TELEFONO 3246806663


MARCA Y LINEA DEL VEHICULO Honda XRE300  
 TIPO DE VEHICULO motocicleta  
 SIGLA O PLACA 09-0759-10921F


MANTENIMIENTO: PREVENTIVO  CORRECTIVO   
 KILOMETRAJE: \_\_\_\_\_  
Cambio kit de aceite, cambio de grasa de clutch, cambio de retenedores, Pastillas de frenos y disco, cambio de llantas.

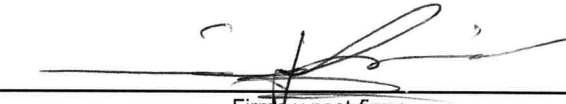
Se realizó prueba de ruta con el fin de verificar el correcto funcionamiento del vehículo: SI  NO   
 Porque?: para mirar el funcionamiento de ellos.

**RECOMENDACIONES AL CONDUCTOR:**

1. Realizar diagnóstico final del vehículo, una vez este sea entregado después de haberse realizado el mantenimiento en el taller tercerizado.
2. El conductor debe comprobar que su vehículo se encuentre apto para el servicio, verificando el nivel de aceite del motor, liquido refrigerante y tener en cuenta cada una de las indicaciones establecidas en el "MANUAL LOGISTICO DE LA POLICIA NACIONAL"
3. Se notifica al conductor, que debe traer el vehiculo a los \_\_\_\_\_ kilometros de recorrido, con el fin de realizar el cambio de aceite y filtros, o al notar fallas en el funcionamiento del automotor.

  
 Firma y post-firma del Responsable de Vehículos

  
 Firma y post-firma del Perito Mecánico / Operario de Mantenimiento

  
 Firma y post-firma del Conductor del Vehículo

SEÑORES: DIRECCION ANTISEQUESTRO Y EXTORSION

CONTRATO 129230 DE 2024

NUMERO DE CONTRAT	1373335
COTIZACION No:	42080
KILOMETRAJE:	INTERVALO 2
CILINDRAJE	MODELO :
FECHA DE INGRESO	20/08/2024
NUMERO ORDEN VIO SIGUEA	PE-DIASE-2024-206
LÍNEA:	HONDA
MARCA:	HONDA XR300

VALOR REP O	VALOR TEMPARIO	TOTAL	ESCUENTO	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON DESCUENTO
29281,11	50,562,22	50,562,22	-	50,562,22	-	50,562,22
33,483,43	66,966,86	66,966,86	-	66,966,86	12,691,97	66,966,86
78,865,48	78,865,48	78,865,48	-	66,273,51	12,591,97	66,966,86
370,549,25	370,549,25	370,549,25	-	311,385,92	59,163,33	78,865,48
211,903,65	211,903,65	318,122,65	-	178,070,29	33,833,36	370,549,25
318,122,65	318,122,65	318,122,65	-	287,329,66	50,792,99	211,903,65
23,241,59	23,241,59	23,241,59	-	19,590,75	3,710,84	318,122,65
29,051,99	29,051,99	29,051,99	-	24,413,44	4,638,55	23,241,59
31,680,39	31,680,39	31,680,39	-	26,672,18	4,988,21	29,051,99
111,924,34	111,924,34	111,924,34	-	94,054,07	17,870,27	31,680,39
321,385,98	321,385,98	321,385,98	-	270,072,25	51,313,73	111,924,34
179,444,92	179,444,92	179,444,92	-	150,794,05	28,650,87	179,444,92
82,696,31	82,696,31	82,696,31	-	69,492,70	13,203,61	82,696,31
42,901,82	42,901,82	42,901,82	-	36,051,95	6,849,87	42,901,82
11,933,60	11,933,60	11,933,60	-	10,028,24	1,905,36	11,933,60
88,631,38	88,631,38	88,631,38	-	26,215,11	4,860,87	1,905,36
12,478,80	12,478,80	12,478,80	-	57,673,43	10,567,95	4,860,87
13,478,80	12,478,80	12,478,80	-	10,486,99	1,992,41	12,478,80
31,057,51	31,057,51	31,057,51	-	26,098,75	4,958,76	1,992,41
66,153,60	66,153,60	66,153,60	-	47,187,90	8,965,70	4,958,76
31,057,51	31,057,51	31,057,51	-	26,098,75	4,958,76	8,965,70
36,233,90	36,233,90	36,233,90	-	30,448,66	5,785,24	4,958,76
35,112,04	35,112,04	35,112,04	-	29,505,92	5,606,12	5,785,24
24,956,59	24,956,59	24,956,59	-	20,971,92	3,984,67	5,606,12
18,718,21	18,718,21	18,718,21	-	15,729,99	2,988,62	3,984,67
12,478,80	12,478,80	12,478,80	-	10,486,99	1,992,41	2,988,62
6,239,41	6,239,41	6,239,41	-	5,243,20	996,21	1,992,41
31,195,98	31,195,98	31,195,98	-	26,215,11	4,980,87	996,21

DESCRIPCION MANO DE OBRA, REPUESTOS E INSUMOS.

CATEGORIA	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR REP O	VALOR TEMPARIO	TOTAL	ESCUENTO	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON DESCUENTO
LUBRICANTES	12-MO-REP-00002	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ACEITE 4T - CUARTO	2	33,483,43	66,966,86	66,966,86	-	66,966,86	-	66,966,86
REPUESTOS	12-MO-REP-00126	INTERVALO 2 - TEMPARIO - GUAYY EMBRAGUE - PIEZA	1	78,865,48	78,865,48	78,865,48	-	66,273,51	12,591,97	66,966,86
REPUESTOS	12-MO-REP-00142	INTERVALO 2 - TEMPARIO - KIT DE ARRASTRE - KIT	1	370,549,25	370,549,25	370,549,25	-	311,385,92	59,163,33	78,865,48
REPUESTOS	12-MO-REP-00151	INTERVALO 2 - TEMPARIO - LLANTA DELANTERA - PIEZA	1	211,903,65	211,903,65	318,122,65	-	178,070,29	33,833,36	370,549,25
REPUESTOS	12-MO-REP-00152	INTERVALO 2 - TEMPARIO - LLANTA TRASERA - PIEZA	1	318,122,65	318,122,65	318,122,65	-	287,329,66	50,792,99	211,903,65
REPUESTOS	12-MO-REP-00171	INTERVALO 2 - TEMPARIO - NEUMÁTICO DELANTERO - PIEZA	1	23,241,59	23,241,59	23,241,59	-	19,590,75	3,710,84	318,122,65
REPUESTOS	12-MO-REP-00172	INTERVALO 2 - TEMPARIO - NEUMÁTICO TRASERO - PIEZA	1	29,051,99	29,051,99	29,051,99	-	24,413,44	4,638,55	23,241,59
REPUESTOS	12-MO-REP-00082	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RETENEDORES TELESOPICOS - PIEZA	1	31,680,39	31,680,39	31,680,39	-	26,672,18	4,988,21	29,051,99
REPUESTOS	12-MO-REP-00083	INTERVALO 2 - TEMPARIO - DISCO FRENO DELANTERO - PIEZA	1	111,924,34	111,924,34	111,924,34	-	94,054,07	17,870,27	31,680,39
REPUESTOS	12-MO-REP-00184	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PASTILLAS FRENO TRASERO - PIEZA	1	321,385,98	321,385,98	321,385,98	-	270,072,25	51,313,73	111,924,34
REPUESTOS	12-MO-REP-00187	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PASTILLAS FRENO DELANTERO - JUEGO	1	179,444,92	179,444,92	179,444,92	-	150,794,05	28,650,87	179,444,92
REPUESTOS	12-MO-REP-00174	INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO ACEITE - PIEZA	1	82,696,31	82,696,31	82,696,31	-	69,492,70	13,203,61	82,696,31
REPUESTOS	12-MO-REP-00126	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ORING FILTRO ACEITE - PIEZA	1	42,901,82	42,901,82	42,901,82	-	36,051,95	6,849,87	42,901,82
MANO DE OBRA	12-MO-TEMP-00142	INTERVALO 2 - TEMPARIO - GUAYY EMBRAGUE	1	31,195,98	31,195,98	31,195,98	-	26,215,11	4,980,87	1,905,36
MANO DE OBRA	12-MO-TEMP-00151	INTERVALO 2 - TEMPARIO - LLANTA TRASERA	1	88,631,38	88,631,38	88,631,38	-	73,673,43	10,567,95	4,860,87
MANO DE OBRA	12-MO-TEMP-00152	INTERVALO 2 - TEMPARIO - LLANTA DELANTERA	1	12,478,80	12,478,80	12,478,80	-	10,486,99	1,992,41	1,992,41
MANO DE OBRA	12-MO-TEMP-00024	INTERVALO 2 - TEMPARIO - RETENEDORES TELESOPICOS	1	13,478,80	12,478,80	12,478,80	-	10,486,99	1,992,41	12,478,80
MANO DE OBRA	12-MO-TEMP-00005	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ACEITE HIDRAULICO	1	31,057,51	31,057,51	31,057,51	-	26,098,75	4,958,76	1,992,41
MANO DE OBRA	12-MO-TEMP-00082	INTERVALO 2 - TEMPARIO - DISCO FRENO DELANTERO	1	66,153,60	66,153,60	66,153,60	-	47,187,90	8,965,70	4,958,76
MANO DE OBRA	12-MO-TEMP-00083	INTERVALO 2 - TEMPARIO - DISCO FRENO TRASERO	1	31,057,51	31,057,51	31,057,51	-	26,098,75	4,958,76	4,958,76
MANO DE OBRA	12-MO-TEMP-00184	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	36,233,90	36,233,90	36,233,90	-	30,448,66	5,785,24	4,958,76
MANO DE OBRA	12-MO-TEMP-00187	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PASTILLAS FRENO TRASERO	1	35,112,04	35,112,04	35,112,04	-	29,505,92	5,606,12	5,785,24
MANO DE OBRA	12-MO-TEMP-00118	INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO ACEITE	1	24,956,59	24,956,59	24,956,59	-	20,971,92	3,984,67	5,606,12
MANO DE OBRA	12-MO-TEMP-00174	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ORING FILTRO ACEITE	1	18,718,21	18,718,21	18,718,21	-	15,729,99	2,988,62	3,984,67
MANO DE OBRA	12-MO-TEMP-00275	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAMBIO DE ACEITE	1	12,478,80	12,478,80	12,478,80	-	10,486,99	1,992,41	2,988,62
MANO DE OBRA	12-MO-TEMP-00281	INTERVALO 2 - TEMPARIO - LUBRICACION GUAYAS	1	6,239,41	6,239,41	6,239,41	-	5,243,20	996,21	1,992,41
MANO DE OBRA	12-MO-TEMP-00281	INTERVALO 2 - TEMPARIO - LUBRICACION GUAYAS	1	31,195,98	31,195,98	31,195,98	-	26,215,11	4,980,87	996,21

OBSERVACION: MANTENIMIENTO CORRECTIVO



REPUESTO	1,524,119,30
MANO DE OBRA	342,844,49
EXENTOS	117,529,05
VALOR	1,984,492,84
DESCUENTO	1,984,492,84
BASE IVA	1,984,492,84
SUBTOTAL	1,984,492,84
IVA	39,499,44
VALOR	2,339,472,98

UVE  
Union Motor Group

Registro Fotográfico  
Kilometraje

Registro Fotográfico

Registro Fotográfico  
Placa

REGISTRO FOTOGRAFICO  
Kilometraje

REGISTRO FOTOGRAFICO  
Placa